



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE N° 16/2024

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO
2024:**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO APROBADAS POR ÓRGANO
DISTINTO AL PLENO**

RECURSOS: Bajas de Créditos en los grupos de programa 132, 163, 164, 171, 340, 491, 912, 932, 3370, 4330 y 9201 que afectan a créditos de personal no comprometidos y que se estiman reducibles.

FINALIDAD: Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 130, 151, 170, 171, 241, 323, 338, 922, 924, 931, 1533, 2310, 2313, 2316, 2318, 9200, 9231, 23102 y 2314 y que afectan a créditos de personal.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: PROVIDENCIA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 16/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16210
--	---------------------------------------

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, referente a bajas de créditos de personal de los grupos de programa 132, 163, 164, 171, 340, 491, 912, 932, 3370, 4330 y 9201 para poder imputar gasto corriente que afecta a créditos de personal de los grupos de programa 130, 151, 170, 171, 241, 323, 338, 922, 924, 931, 1533, 2310, 2313, 2316, 2318, 9200, 9231, 23102 y 2314, según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 163.100,00€ y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias en los grupos de programa citados en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 16/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16210
--	---------------------------------------

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO AFECTANDO LAS BAJAS Y LAS ALTAS A CRÉDITOS DE PERSONAL DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 16/2024, sobre modificación de créditos mediante transferencia de crédito y para lo cual según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos o dotar presupuestariamente a partidas para gastos no previstos inicialmente en el presupuesto:

1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	BAJAS	ALTAS
132/121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	22.000,00€	
163/130	Limpieza viaria. Laboral fijo	26.000,00€	
163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	4.000,00€	
164/120	Cementerio. Retribuciones básicas	4.300,00€	
164/131	Cementerio. Laboral temporal	7.400,00€	
164/150	Cementerio. Productividad	3.300,00€	
171/16000	Parques y jardines. Seguridad Social	1.500,00€	
340/121	Administración general de deportes. Retribuciones complementarias	5.000,00€	
340/131	Administración general de deportes. Laboral temporal	5.000,00€	
491/130	Sociedad de la información. Laboral fijo	10.000,00€	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

491/131	Sociedad de la información. Laboral temporal	10.000,00€	
912/100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas.	10.000,00€	
932/131	Gestión del sistema tributario. Laboral temporal.	27.000,00€	
3370/131	Casa de la Juventud. Laboral temporal	10.000,00€	
4330/131	Autónomos y emprendedores. Laboral temporal	9.000,00€	
9201/131	Oficina de Personal. Laboral temporal	8.600,00€	
130/1600	Guardería Rural. Seguridad Social		1.000,00€
151/16000	Urbanismo. Seguridad Social		1.000,00€
170/131	Administración General Medio Ambiente. Laboral temporal		15.000,00€
171/151	Parques y jardines. Gratificaciones		1.500,00€
241/120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas		1.000,00€
323/16000	Funcionamiento Centros Docentes. Seguridad Social		2.500,00€
338/131	Fiestas Populares y festejos. Laboral temporal		2.000,00€
922/16000	Archivo. Seguridad Social		700,00€
924/131	Participación ciudadana. Laboral temporal		800,00€
931/150	Intervención y compras. Productividad		2.400,00€
1533/16000	Servicio de obras. Seguridad Social		14.000,00€
2310/130	Servicios Sociales. Laboral fijo		5.000,00€
2313/16000	Centro de mayores. Seguridad Social		22.500,00€
2316/131	Centro de Alzheimer. Laboral temporal		27.500,00€
2318/16000	Proyecto de Inclusión Social. Seguridad Social		11.500,00€
9200/121	Secretaría. Retribuciones complementarias		45.000,00€
9231/16000	Gestión Padrón de Habitantes. Seguridad Social		3.700,00€
23102/16000	Centro Albergue Transeúntes. Seguridad Social		5.000,00€
2314/131	Promoción igualdad de género. Laboral temporal.		1.000,00€
	TOTALES BAJAS Y ALTAS	163.100,00€	163.100,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

B Clase de modificación presupuestaria que se propone.

Conforme el citado artículo 36.1.c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los suplementos de créditos van destinados a cubrir los gastos que se han relacionado y que suman un total de 163.100,00 euros.

D Llévese a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 16/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16210
---	---

**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

Visto el expediente nº 16/2024 por importe total de 163.100,00€ tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias de altas y bajas de créditos de personal aunque de distintos grupos de función, conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel a la fecha que aparece en el margen izquierdo.

EL INTERVENTOR accidental,

Fdo.- Manuel Ángel González-Mohíno Jiménez de los Galanes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 16/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16210
--	---------------------------------------

D. MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ-MOHÍNO JIMÉNEZ DE LOS GALANES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
130	16000	Guardería Rural. Seguridad Social	1.000,00 €
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	1.000,00 €
170	131	Administración General Medio Ambiente. Laboral temporal	15.000,00 €
171	151	Parques y jardines. Gratificaciones	1.500,00 €
241	120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas	1.000,00 €
323	16000	Funcionamiento Centros Docentes. Seguridad Social	2.500,00 €
338	131	Fiestas Populares y festejos. Laboral temporal	2.000,00 €
922	16000	Archivo. Seguridad Social	700,00 €
924	131	Participación ciudadana. Laboral temporal	800,00 €
931	150	Intervención y compras. Productividad	2.400,00 €
1533	1600	Servicio de obras. Seguridad Social	14.000,00 €
2310	130	Servicios Sociales. Laboral fijo	5.000,00 €
2313	1600	Centro de mayores. Seguridad Social	22.500,00 €
2316	131	Centro de Alzheimer. Laboral temporal	27.500,00 €
2318	1600	Proyecto de Inclusión Social. Seguridad Social	11.500,00 €
9200	121	Secretaría. Retribuciones complementarias	45.000,00 €
9231	16000	Gestión Padrón de Habitantes. Seguridad Social	3.700,00 €
23102	16000	Centro Albergue Transeúntes. Seguridad Social	5.000,00 €
2314	131	Promoción igualdad de género. Laboral temporal.	1.000,00 €
		TOTAL ALTAS	163.100,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	22.000,00 €
163	130	Limpieza viaria. Laboral fijo	26.000,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	4.000,00 €
164	120	Cementerio. Retribuciones básicas	4.300,00 €
164	131	Cementerio. Laboral temporal	7.400,00 €
164	150	Cementerio. Productividad	3.300,00 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	1.500,00 €
340	121	Administración general de deportes. Retribuciones complementarias	5.000,00 €
340	131	Administración general de deportes. Laboral temporal	5.000,00 €
491	130	Sociedad de la información. Laboral fijo	10.000,00 €
491	131	Sociedad de la información. Laboral temporal	10.000,00 €
912	100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas.	10.000,00 €
932	131	Gestión del sistema tributario. Laboral temporal.	27.000,00 €
3370	131	Casa de la Juventud. Laboral temporal	10.000,00 €
4330	131	Autónomos y emprendedores. Laboral temporal	9.000,00 €
9201	131	Oficina de Personal. Laboral temporal	8.600,00 €
		TOTAL BAJAS	163.100,00 €

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel a la fecha que figura en el margen izquierdo.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR accidental,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Fdo.- Manuel A. González-Mohíno
Jiménez de los Galanes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME ES
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

Expediente: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 16/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16210
---	---

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Examinado el expediente nº 16/2024 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de personal de distintos grupos de función relacionados en la certificación adjunta en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES: La normativa sobre estabilidad presupuestaria dictada por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la Unión Europea ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1-c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME ES
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al apartado 3 del mismo artículo; en la actualidad regulada por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos; además conforme a lo previsto en el artículo 21 en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación de la modificación, se apruebe un plan económico financiero de retorno a la estabilidad.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el apartado 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME ES
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

QUINTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

El resumen es el siguiente:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
130	16000	Guardería Rural. Seguridad Social	1.000,00 €
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	1.000,00 €
170	131	Administración General Medio Ambiente. Laboral temporal	15.000,00 €
171	151	Parques y jardines. Gratificaciones	1.500,00 €
241	120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas	1.000,00 €
323	16000	Funcionamiento Centros Docentes. Seguridad Social	2.500,00 €
338	131	Fiestas Populares y festejos. Laboral temporal	2.000,00 €
922	16000	Archivo. Seguridad Social	700,00 €
924	131	Participación ciudadana. Laboral temporal	800,00 €
931	150	Intervención y compras. Productividad	2.400,00 €
1533	1600	Servicio de obras. Seguridad Social	14.000,00 €
2310	130	Servicios Sociales. Laboral fijo	5.000,00 €
2313	1600	Centro de mayores. Seguridad Social	22.500,00 €
2316	131	Centro de Alzheimer. Laboral temporal	27.500,00 €
2318	1600	Proyecto de Inclusión Social. Seguridad Social	11.500,00 €
9200	121	Secretaría. Retribuciones complementarias	45.000,00 €
9231	16000	Gestión Padrón de Habitantes. Seguridad Social	3.700,00 €
23102	16000	Centro Albergue Transeúntes. Seguridad Social	5.000,00 €
2314	131	Promoción igualdad de género. Laboral temporal.	1.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME ES
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

		TOTAL ALTAS	163.100,00 €
--	--	--------------------	---------------------

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	22.000,00 €
163	130	Limpieza viaria. Laboral fijo	26.000,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	4.000,00 €
164	120	Cementerio. Retribuciones básicas	4.300,00 €
164	131	Cementerio. Laboral temporal	7.400,00 €
164	150	Cementerio. Productividad	3.300,00 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	1.500,00 €
340	121	Administración general de deportes. Retribuciones complementarias	5.000,00 €
340	131	Administración general de deportes. Laboral temporal	5.000,00 €
491	130	Sociedad de la información. Laboral fijo	10.000,00 €
491	131	Sociedad de la información. Laboral temporal	10.000,00 €
912	100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas.	10.000,00 €
932	131	Gestión del sistema tributario. Laboral temporal.	27.000,00 €
3370	131	Casa de la Juventud. Laboral temporal	10.000,00 €
4330	131	Autónomos y emprendedores. Laboral temporal	9.000,00 €
9201	131	Oficina de Personal. Laboral temporal	8.600,00 €
		TOTAL BAJAS	163.100,00 €

La modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a altas y bajas de créditos de personal en igual medida.

SÉPTIMO.- Regla de gasto.

La modificación de créditos que se plantea NO implica mayor gasto.

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME ES
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16210

su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Daimiel a la fecha que figura en el margen izquierdo del presente

EL INTERVENTOR accidental,

Fdo.- Manuel Ángel González-Mohíno Jiménez de los Galanes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/16223

Decreto número: 2024/1080

DECRETO

Extracto: Expediente modificación de créditos nº 16/2024

DECRETO.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

“Decreto sobre aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2024.

Visto el expediente nº 16/2024 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de personal de diferentes grupos de función, por un importe total de 163.100,00 euros (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIEN EUROS).

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 16/2024, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
130	16000	Guardería Rural. Seguridad Social	1.000,00 €
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	1.000,00 €
170	131	Administración General Medio Ambiente. Laboral temporal	15.000,00 €
171	151	Parques y jardines. Gratificaciones	1.500,00 €
241	120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas	1.000,00 €
323	16000	Funcionamiento Centros Docentes. Seguridad Social	2.500,00 €
338	131	Fiestas Populares y festejos. Laboral temporal	2.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



DECRETO

922	16000	Archivo. Seguridad Social	700,00 €
924	131	Participación ciudadana. Laboral temporal	800,00 €
931	150	Intervención y compras. Productividad	2.400,00 €
1533	16000	Servicio de obras. Seguridad Social	14.000,00 €
2310	130	Servicios Sociales. Laboral fijo	5.000,00 €
2313	16000	Centro de mayores. Seguridad Social	22.500,00 €
2316	131	Centro de Alzheimer. Laboral temporal	27.500,00 €
2318	16000	Proyecto de Inclusión Social. Seguridad Social	11.500,00 €
9200	121	Secretaría. Retribuciones complementarias	45.000,00 €
9231	16000	Gestión Padrón de Habitantes. Seguridad Social	3.700,00 €
23102	16000	Centro Albergue Transeúntes. Seguridad Social	5.000,00 €
2314	131	Promoción igualdad de género. Laboral temporal.	1.000,00 €
		TOTAL ALTAS	163.100,00 €

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	22.000,00 €
163	130	Limpieza viaria. Laboral fijo	26.000,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	4.000,00 €
164	120	Cementerio. Retribuciones básicas	4.300,00 €
164	131	Cementerio. Laboral temporal	7.400,00 €
164	150	Cementerio. Productividad	3.300,00 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	1.500,00 €
340	121	Administración general de deportes. Retribuciones complementarias	5.000,00 €
340	131	Administración general de deportes. Laboral temporal	5.000,00 €
491	130	Sociedad de la información. Laboral fijo	10.000,00 €
491	131	Sociedad de la información. Laboral temporal	10.000,00 €
912	100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas.	10.000,00 €
932	131	Gestión del sistema tributario. Laboral temporal.	27.000,00 €
3370	131	Casa de la Juventud. Laboral temporal	10.000,00 €
4330	131	Autónomos y emprendedores. Laboral temporal	9.000,00 €
9201	131	Oficina de Personal. Laboral temporal	8.600,00 €
		TOTAL BAJAS	163.100,00 €



Decreto número: 2024/1080

DECRETO

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE, LA SECRETARIA

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Fdo.- Ana Jiménez Rincón

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,
LA SECRETARÍA



Clave de Operación.....: 101
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 20/12/2024

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001890
 Nº Aplicaciones.....: 0016
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 163.100,00 €
IMPORTE (en letra): Ciento sesenta y tres mil cien Euros		IMPORTE 163.100,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RC PARA BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2024

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



EL ALCALDE

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



RC

Clave de Operación.....: 101
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 20/12/2024

**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001890
 Nº Aplicaciones....: 0016
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
132 121 Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	22.000,00 €	6400
163 130 Limpieza viaria. Laboral Fijo	26.000,00 €	6400
164 120 Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	4.300,00 €	6400
164 150 Cementerio y servicios funerarios. Productividad	3.300,00 €	6400
164 131 Cementerio y servicios funerarios. Laboral temporal	7.400,00 €	6400
171 16000 Parques y jardines. Seguridad Social	1.500,00 €	6420
3370 131 Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral temporal	10.000,00 €	6400
340 121 Administración General de Deportes. Retribuciones complementarias	5.000,00 €	6400
340 131 Administración General de Deportes. Laboral temporal	5.000,00 €	6400
4330 131 Autónomos y Emprendedores.Laboral temporal	9.000,00 €	6400
491 130 Sociedad de la información. Laboral Fijo	10.000,00 €	6400
491 131 Sociedad de la información. Laboral temporal	10.000,00 €	6400
912 100 Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos	10.000,00 €	6400
9201 131 Oficina de Personal Laboral temporal	8.600,00 €	6400
932 131 Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	27.000,00 €	6400
163 131 Limpieza viaria. Laboral temporal	4.000,00 €	6400
TOTAL IMPORTE	163.100,00 €	
IMPORTE A PAGAR	163.100,00 €	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('9E13317018AE3CA0B793F613BB067DFB')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL
ANGEL GONZALEZ
MOHINO (R:
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR ACCIDENTAL
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A
AE78CBE
Fecha: 20/12/2024



MC

Clave de Operación.....: 041
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 20/12/2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Transferencias de crédito negativas.	Nº Expediente.....: 2/2024000001890
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0016
		Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 163.100,00 €
IMPORTE (en letra): Ciento sesenta y tres mil cien Euros		IMPORTE 163.100,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u>		
RC PARA BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2024		
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL	EL ALCALDE	EL INTERVENTOR ACCIDENTAL
		

MC

Clave de Operación.....: 041
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 20/12/2024

**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001890
 Nº Aplicaciones....: 0016
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
132 121 Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	22.000,00 €	6400
163 130 Limpieza viaria. Laboral Fijo	26.000,00 €	6400
164 120 Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	4.300,00 €	6400
164 150 Cementerio y servicios funerarios. Productividad	3.300,00 €	6400
164 131 Cementerio y servicios funerarios. Laboral temporal	7.400,00 €	6400
171 16000 Parques y jardines. Seguridad Social	1.500,00 €	6420
3370 131 Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral temporal	10.000,00 €	6400
340 121 Administración General de Deportes. Retribuciones complementarias	5.000,00 €	6400
340 131 Administración General de Deportes. Laboral temporal	5.000,00 €	6400
4330 131 Autónomos y Emprendedores.Laboral temporal	9.000,00 €	6400
491 130 Sociedad de la información. Laboral Fijo	10.000,00 €	6400
491 131 Sociedad de la información. Laboral temporal	10.000,00 €	6400
912 100 Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos	10.000,00 €	6400
9201 131 Oficina de Personal Laboral temporal	8.600,00 €	6400
932 131 Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	27.000,00 €	6400
163 131 Limpieza viaria. Laboral temporal	4.000,00 €	6400
TOTAL IMPORTE	163.100,00 €	
IMPORTE A PAGAR	163.100,00 €	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('04C9E3F4742D1BF8BE7B3EB79DC7BFC5')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL
ANGEL GONZALEZ
MOHINO (R:
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR ACCIDENTAL
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A
AE78CBE
Fecha: 20/12/2024



MC

Clave de Operación.....: 040
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 20/12/2024

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001890
 Nº Aplicaciones.....: 0019
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 163.100,00 €
IMPORTE (en letra): Ciento sesenta y tres mil cien Euros		IMPORTE 163.100,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RC PARA BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
Nº 16/2024

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



EL ALCALDE

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



MC

Clave de Operación.....: 040
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 20/12/2024

**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001890
 Nº Aplicaciones....: 0019
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
130 16000 Administr.General de la Seguridad y Protec.civil(Guardería Rural) Seguridad Social	1.000,00 €	6420
151 16000 Urbanismo. Seguridad Social	1.000,00 €	6420
1533 16000 Servicio de Obras Seguridad Social	14.000,00 €	6420
170 131 Administración general del medio ambiente. Laboral temporal	15.000,00 €	6400
171 151 Parques y jardines. Gratificaciones	1.500,00 €	6400
2310 130 Servicios Sociales en general.Laboral Fijo	5.000,00 €	6400
23102 16000 Centro de Albergue de Transeuntes Seguridad Social	5.000,00 €	6420
2313 16000 Centro de Mayores.Seguridad Social	22.500,00 €	6420
2314 131 Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal	1.000,00 €	6400
2316 131 Centro de Alzheimer.Laboral temporal	27.500,00 €	6400
2318 16000 Proyecto de Inclusión Social (PIS) Seguridad Social	11.500,00 €	6420
241 120 Fomento del empleo. Retribuciones básicas	1.000,00 €	6400
323 16000 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	2.500,00 €	6420
338 131 Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	2.000,00 €	6400
9200 121 Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones complementarias	45.000,00 €	6400
922 16000 Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Seguridad Social	700,00 €	6420
9231 16000 Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	3.700,00 €	6420
924 131 Participación ciudadana. Laboral temporal	800,00 €	6400
931 150 Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Productividad	2.400,00 €	6400
TOTAL IMPORTE	163.100,00 €	
IMPORTE A PAGAR	163.100,00 €	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('D90BE474521B025101BFFFC21327CAE5B')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL
ANGEL GONZALEZ
MOHINO (R:
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR ACCIDENTAL
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A
AE78CBE
Fecha: 20/12/2024